

**ACUERDO DE LA PRESIDENCIA
EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)**

Previa autorización del Parque Natural Los Alcornocales, de fecha 27 de mayo de 2021, se efectuará la Saca de Corcho 2021 en los Montes de Propios de Jerez. Dichos trabajos se ejecutarán en "Finca Charco de los Hurones", Polígono 47 parcelas 6, 11, 40 y 51 de los Montes de Propios de Jerez, sobre una superficie total de aproximadamente 519,73 hectáreas y un descorche de aproximadamente 510.600 kg (11.100 quintales castellanos).

Por Acuerdo de esta Presidencia de fecha 31 de mayo de 2021 se aprobaron las Bases y Convocatoria para la oferta personal eventual sistema especial agrario para la selección y contratación del personal necesario para efectuar los trabajos de la Saca del Corcho de la temporada 2021, así como su publicación en la página web de EMEMSA.

De conformidad con el apartado 7.6 Relativo a la "Apertura de las propuestas de los/as candidatos/as a esta oferta", la apertura de las ofertas en la citada oficina "será pública y tendrá lugar, si se han recibido todas las candidaturas anunciadas, a las 12:00 horas del 07 de junio de 2021."

Comprobado que se habían recibido las ofertas anunciadas, se procede a la apertura; siendo las 12:00 horas del día 07 de junio de 2021 se reúne en la sede de EMEMSA el Tribunal de selección para aperturar las candidaturas laborales presentadas por los trabajadores/as, para la realización de la Saca de Corcho 2021 en los Montes de Propios de Jerez.

Se han presentado las siguientes candidaturas en nombre propio y de las cuadrillas de trabajadores exigidas en las Bases de la oferta laboral:

OFERTA	Nº REGISTRO ENTRADA	TITULAR
1	018/21	FERNANDO JAEN AGUILAR

Apertura del "Sobre A" donde se incluye el anexo 1.0 y anexo 2:

La oferta presentada por Fernando Jaén Aguilar incluye los anexos 1 y 2, cumpliendo a criterio de esta empresa con los requisitos exigidos para su aceptación:

- Número de trabajadores en la cuadrilla: En el anexo 2 esta oferta recoge un número total de 13 hachas (corcheros/as, incluido el que ejerce de capataz/portavoz), 3 recogedores/as ,4 arrieros. Respecto a la falta de recogedor y arriero sustituto/a en la oferta presentada, la dirección de esta empresa considera que con el número recogido es suficiente para realizar los trabajos de descorche.
- Experiencia previa en trabajos de descorche: La oferta presentada cuentan con la experiencia en descorche exigida en las Bases de esta oferta laboral.

Según los criterios establecidos, en el cuadro 1 de las Bases para la Oferta Laboral Saca de Corcho 2021 en los Montes de propios de Jerez, para la valoración y estudio de las ofertas presentadas, la oferta presentada por Fernando Jaén Aguilar ha tenido la siguiente valoración:

- 1.- Formación (máximo 2 puntos): 1,23 puntos.
- 2.- Experiencia profesional (máximo 5 puntos): 0,89 puntos.
- 3.- Entrevista personal al (máximo 3 puntos): En la entrevista personal al capataz realizada por José Andrés Santana Gamero, dada la experiencia del candidato y del conjunto de la cuadrilla en las tareas a realizar, conocimiento de los suelos y veredas, disponibilidad, capacidad de comunicación, iniciativa y motivación se le otorgan los 3 puntos de este apartado.

La candidatura presentada cumple con los requisitos y obtiene una valoración total de 5,12 puntos, según lo establecido en las Bases para la Oferta Laboral.

Por las facultades de esta Presidencia recogidas en el Art. 25 i) de los estatutos de Explotación de Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. resuelvo la contratación laboral del personal que se relaciona, necesario para los trabajos de la Saca del Corcho de la Temporada 2021, pertenecientes a la candidatura N^o1, con n^o de registro de entrada 018/21 y representada por Fernando Jaén Aguilar:

PUESTO	TRABAJADOR	DNI	Nº SEGURIDAD SOCIAL
HACHA 01	FERNANDO JAEN AGUILAR	31665279Y	11 0068033739
HACHA 02	MIGUEL A. JAEN AGUILAR	31684669F	11 0072242529
HACHA 03	MANUEL JAEN AGUILAR	31665280F	11 0069346471
HACHA 04	ANTONIO JAEN AGUILAR	31633098W	11 0054844163
HACHA 05	LUIS GALVEZ TRONCOSO	31675420G	11 0076278739
HACHA 06	J. LUIS GALVEZ TRONCOSO	75861760D	11 0072272235
HACHA 07	CARLOS J. RODRIGUEZ GARCIA	31713574R	11 1026973875
HACHA 08	ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA	25598790C	11 1026974582
HACHA 09	CARLOS J. MATEO ROSADO	44048063G	11 1011161158
HACHA 10	JERONIMO ORTEGA SEVILLA	25562659E	11 0059772167
HACHA 11	MANUEL MORALES BAREA	25593258P	11 1001503392
HACHA 12	J. MANUEL RIOS GONZALEZ	31738272C	11 1025755517
HACHA 13	FRANCISCO MORENO BERNAL	31843628J	110067611383
RECOGEDOR 01	SERGIO CORDERO FERRAL	31710065B	11 1037171710
RECOGEDOR 02	ANTONIO J. MARISCAL VILLAGRAN	32058598W	11 1037275578
RECOGEDOR 03	ANDRES PAVIA PARDEZA	75744818E	11 0071251614
ARRIERO 01	ANTONIO GALINDO CARDOSO	31639150M	11 0055202760
ARRIERO 02	JUAN GALINDO CARDOSO	31657688M	11 0064109784
ARRIERO 03	JOSE L. GALINDO MENACHO	32897427K	11 1082426250
ARRIERO 04	MARCOS MENACHO RODRIGUEZ	31722512S	11 1005595277

El período de contratación será por el tiempo de duración de los trabajos y a través del Sistema Especial Agrario.

La retribución total de cada trabajador/a corchero/a y recogedor/a será como máximo de 150 € día, teniéndose en cuenta una cantidad mínima y media de 21 Qc (1 Qc=46 kg) por día y corchero. De no cumplirse dicha cantidad media, le será aplicada una penalización de 8 €/ a cada trabajador/a por cada Qc no extraído. Esta penalización, puede ser compensada con otros días que se superen la cantidad media de 21 Qc, siempre que la media acumulada sea al menos 21 Qc/día. Cuando el resultado medio no sea exactamente un Qc, se redondeará al límite superior o inferior, según aproximación de decimales. Si es exactamente la mitad, se dividirá por dos el importe de 8 € la penalización. Este cálculo se realizará al final de la saca, regularizándose en la nómina final o finiquito.

Al capataz-portavoz se le asignará una retribución extra de 30 €/días. Si no se supera la cantidad de 21 Qc/día, dicha retribución extra será descontada de total diario de los 15 trabajadores. Este cálculo se realizará diariamente, regularizándose en la nómina mensualmente. La retribución para los arrieros será de 150 €/días, debiendo quedar recogido todo el corcho sacado en el día.

La retribución básica para cada categoría será la establecida en el Convenio del Campo de la Provincia de Cádiz, completando el exceso retributivo como complemento de productividad. A dicho importe bruto le serán de aplicación los descuentos establecidos legalmente para cotización a la Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este Acuerdo se publicará en la página web de EMEMSA.

En Jerez de la frontera, a 08 de junio de 2021

Fdo.: M^o del Carmen Sánchez Díaz

PRESIDENTA